

COLEGIO MARTA BRUNET

Manual de Convivencia Escolar



**Sembrando futuro en el presente
de los niños**

INTRODUCCIÓN

Los principios y criterios establecidos en este Manual de Convivencia se desprenden de la naturaleza confesional católica de nuestro colegio y están en concordancia con sus valores y principios pedagógicos, así como con los cuerpos normativos internacionales, suscritos y ratificados por nuestro país, y en estricto apego a la normativa legal vigente.

El auténtico respeto a las normas de convivencia escolar y social, sólo es posible mediante un proceso de voluntad interior del educando, quien a través de un permanente conocimiento y diálogo comunitario, va alcanzando un desarrollo de la conciencia, que le permite la aceptación y valoración de sí mismo, y del legítimo otro, con quien comparte su vida.

En este sentido, nuestra finalidad es lograr crecientes grados de autodisciplina; entendiendo ésta como un proceso de participación consciente y responsable en el reconocimiento de deberes y derechos mutuos, los que se expresan en un conjunto de normas escritas y consensuadas, que tienen como centro el respeto a lo más esencial del ser humano; su dignidad de persona.

La convivencia consiste en gran medida en compartir, a través de la experiencia escolar, tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños. El aprendizaje de valores, incluye también el manejo de estrategias para la resolución no violenta de los conflictos, habilidades de comunicación, autocontrol, asertividad y empatía.

De este modo, toda acción en el colegio es formadora. Se aprende de la experiencia, se aprende mirando a los adultos. Por lo tanto se debe, por un lado, propiciar un ambiente serio de trabajo, donde se respetan los horarios y compromisos contraídos y por otro, un ambiente donde las personas se sientan respetadas y valoradas, considerando que los conflictos son parte de cualquier comunidad y la diferencia está en cómo se enfrentan y se superan.

En la medida en que se participe de estas normas de convivencia, reconociendo los deberes y derechos de nuestros(as) alumnos(as) y los hábitos esenciales que deben respetar, será posible el desarrollo armónico e integral de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, recordando siempre que las buenas prácticas de convivencia son la base del futuro ciudadano en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes.

ÍNDICE

TÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1:	Importancia del Manual de Convivencia Escolar
Artículo 2:	Vigencia del manual de convivencia
Artículo 3:	Objetivos Generales y específicos
Artículo 4:	Perfiles de Docentes, Apoderados y Alumnos
TÍTULO II	DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS
Artículo 5:	Derechos de las familias
Artículo 6:	Deberes de las familias
Artículo 7:	Derechos de los Alumnos
Artículo 8:	Deberes de los Alumnos
TÍTULO III	DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
Artículo 9:	El horario de clases de los alumnos
Artículo 10:	La asistencia a clases de los alumnos
Artículo 11:	La puntualidad
Artículo 12:	La presentación personal
Artículo 13:	Disposiciones y prohibiciones sobre la presentación personal
Artículo 14:	Ausencias en las Evaluaciones.
TÍTULO IV	DE LA RESPONSABILIDAD Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS
Artículo 15:	La responsabilidad y el respeto
Artículo 16:	Las conductas favorables
Artículo 17:	El reconocimiento de las conductas favorables
TÍTULO V:	PROTOCOLO DE ACTUACION CASO BULLING:
Artículo 18:	Criterios de Aplicación.
Artículo 19:	Obligación de denuncia de delitos
Artículo 20:	Reclamos.
Artículo 21:	Protocolo de actuación.
Artículo 22:	Deber de Protección.
Artículo 23:	De la investigación.
Artículo 24:	Citación a entrevista.
Artículo 25:	De la resolución.
Artículo 26:	Medidas de reparación.
Artículo 27:	Recursos.
Artículo 28:	Mediación.
Artículo 29:	Difusión
TÍTULO VI:	DE LAS FALTAS QUE AFECTAN EL AMBIENTE DE CONVIVENCIA
Artículo 30:	Procedimientos
Artículo 31:	Tipos de faltas
Artículo 32:	Las faltas y sanciones
TÍTULO VII:	DE LAS CONDICIONALIDADES Y CADUCIDAD DE MATRICULA
Artículo 33:	Tipos de Condicionalidad
Artículo 34:	Caducidad de Matrícula
Artículo 35:	Procedimientos de apelación
TÍTULO VIII:	DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS
Artículo 36:	Situación Académica
Artículo 37:	Apoyo
Artículo 38:	Derechos y Deberes

TITULO IX DE LOS CASOS ESPECIALES DE SALUD

- Artículo 39: Situación Académica.
Artículo 40: Apoyo

TITULO X DE LOS APODERADOS

- Artículo 41: Respeto a las normas del reglamento interno
Artículo 42: Sobre el conducto regular de procedimiento
Artículo 43: Preocupación por la presentación personal del alumno
Artículo 44: Reuniones de apoderados, citaciones y entrevistas
Artículo 45: La inasistencia a citaciones como falta grave
Artículo 46: Obligación de no interrumpir las actividades del alumno
Artículo 47: De la disposición a participar en Actividades Extra Programáticas
Artículo 48: De la responsabilidad del apoderados frente a daños causado por su pupilo.

TITULO XI PROTOCOLO DE PREVENCION Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.

- Artículo 49: De la integración al Manual de Convivencia Escolar.

TITULO XII: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 50: Evaluación anual de la organización del establecimiento
Artículo 51: Cumplimiento del Reglamento Manual de convivencia escolar
Artículo 52: Autonomía de Dirección del Colegio, frente a situaciones especiales
Artículo 53: De la toma de conocimiento del Manual de Convivencia Escolar.

TITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Importancia del Manual de Convivencia Escolar

Este Manual tiene como propósito lograr la creación de un ambiente sano y armónico en una convivencia y auto responsabilidad en la participación comprometida de toda la Comunidad Educativa del Colegio (Directivos, Profesores, Alumnos, Padres y Apoderados y Asistentes de Educación), así como también crear y mantener un ambiente e interacciones positivas, donde prevalezca el orden, respeto, tolerancia y responsabilidad.

Artículo 2: Vigencia del manual de convivencia

La vigencia de este Manual de Convivencia es a partir del 01 de Marzo del año 2019

Artículo 3: Objetivos Generales y específicos

3.1 Objetivos Generales:

- a. Propiciar un espacio de convivencia democrática, a partir de los principios cristianos, basado en el respeto a la Dignidad Humana, donde sea posible el ejercicio responsable de la libertad individual.
- b. Generar instancias formales de participación, donde todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa pueda ejercer su derecho a opinar, a elegir y ser elegido.
- c. Consensuar criterios que se traduzcan en un cuerpo normativo y de procedimientos, que sea periódicamente revisado y actualizado, cuya finalidad sea orientar la conducta individual y colectiva de las personas, a la vez que establezca sanciones oportunas, proporcionadas y con carácter formativo.

3.2 Objetivos Específicos:

- a. Favorecer el mutuo respeto entre los alumnos y los demás miembros de la comunidad escolar.
- b. Lograr una convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad, privilegiando las relaciones cooperativas por sobre las competitivas.
- c. Comprender el valor que tiene la cooperación, respeto y autodisciplina para satisfacer las necesidades y aspiraciones comunes de todos sus integrantes.
- d. Fomentar una conciencia social en favor de los más débiles, y una actitud positiva y de respeto hacia el entorno natural, social y cultural.

Artículo 4: Perfiles de Docentes, Apoderados y Alumnos

4.1 Perfil del Docente:

El profesor de nuestro colegio, además de ser un Profesional de la Educación, es una persona capaz de utilizar el diálogo y orientar al estudiante en la resolución de sus conflictos individuales y colectivos. Es guía en los procesos de aprendizaje, con una alta expectativas de logros. Basarse en convicciones y actitudes más que en un mero cumplimiento de la norma. Un ser humano integro con permanente actitud de adaptación al cambio y capacidad investigativa, dispuesto a perseverar en su propio aprendizaje académico y personal, con una profunda comprensión de las necesidades y conflictos personales de nuestro alumnado.

4.2 Perfil del Alumno:

El alumno o la alumna del Colegio Marta Brunet es una persona que aspira a una educación integral en la cual adquiera un conocimiento y aceptación de valores éticos, morales y sociales, capaz de establecer relaciones interpersonales sólidas y significativas, resolver positivamente sus conflictos, como también una profunda comprensión de las necesidades de nuestro entorno. Debe estar en condiciones de relacionar y aplicar conocimientos para actuar con pensamiento crítico y creativo, para así interactuar efectivamente con el mundo social y natural, reconociendo y valorando los diferentes enfoques y perspectivas, comprometiéndose en la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

4.3 Perfil de los Padres y Apoderados:

Los Padres y Apoderados deben ser personas comprometidas con el desarrollo integral de sus pupilos, lo cual implica ser activos, participativos, colaboradores y perseverantes en su rol. Que se identifiquen con la filosofía del Colegio, comprendan las distintas situaciones que se puedan presentar con su pupilo(a) y sobre todo sean respetuosos de las normas establecidas por la institución.

TITULO II DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

Artículo 5: Derechos de las familias

- 5.1 Las familias tienen derecho a que sus pupilos(as) reciban una educación de calidad por parte de docentes idóneos.
- 5.2 Cada familia tiene derecho a ser atendida por la Dirección del establecimiento o por el docente a cargo de su pupilo(a), especialmente cuando quiera información sobre el rendimiento escolar y el comportamiento de éste; respetando los horarios acordados para su atención salvo en casos que requiera una atención inmediata.
- 5.3 Cualquier medida disciplinaria que se adopte con relación a su pupilo(a) debe ser informado oportunamente y de acuerdo a los procedimientos estipulados en este Manual.

- 5.4 Participar en actividades académicas planificadas en el programa y ofrecidas por el colegio.
- 5.5 Plantear a la dirección del establecimiento las sugerencias y reclamos que considere necesario hacer.

Artículo 6: Deberes de las familias

La familia debe colaborar en el proceso educativo de su pupilo(a), especialmente en:

- 6.1 Conocer y respetar las disposiciones de este manual.
- 6.2 Respetar el conducto regular, dejando como última alternativa el Director.
- 6.3 Asistir puntualmente a las reuniones de Padres y Apoderados y justificar sus inasistencias a éstas.
- 6.4 Acudir al Establecimiento cuando sea citado, ya sea por el profesor jefe, profesor de asignatura, inspección o dirección.
- 6.5 Velar porque sus pupilos(as) cumplan con sus deberes estudiantiles: Asistencia, puntualidad, presentación personal, conductas y estudios, proporcionando lo necesario para ello.
- 6.6 Justificar las inasistencias de sus pupilos(as) a través de los procedimientos estipulados en este manual.
- 6.7 Todo reclamo o sugerencia dirigida al colegio debe ser planteada en forma oportuna y respetuosa a la dirección del establecimiento o al estamento que corresponda, respetando el conducto regular estipulado.
- 6.8 Cumplir oportunamente con los compromisos económicos asumidos con el colegio, ya que de su preocupación y responsabilidad depende la gestión presupuestaria.
- 6.9 Cumplir responsablemente en las actividades y labores que solicite el establecimiento tales como: rifas, bingos, festival, jornadas deportivas, actividades pastorales, etc.

Artículo 7: Derechos de los Alumnos.

Los alumnos(as) tiene derecho a:

- 7.1 Ser tratados con respeto.
- 7.2 Ser escuchados.
- 7.3 Recibir una educación de calidad, que les permita afianzar los valores, y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para desenvolverse adecuadamente en la sociedad.
- 7.4 Organizar y participar en elecciones democráticas en el Centro de Alumnos.
- 7.5 Tener acceso al presente manual tanto al ingresar al establecimiento como, en Orientación, Consejo de Curso y en las instancias de organización estudiantil permitidas por el reglamento.
- 7.6 Canalizar las inquietudes y sugerencias de los estudiantes a través de la instancia que corresponda de acuerdo a la problemática a tratar. De menor a mayor complejidad corresponden: Directiva de Curso, Centro de Alumnos.

Artículo 8: Deberes de los Alumnos.

Los alumnos(as) se comprometen especialmente a:

- 8.1 Mantener un buen comportamiento dentro y fuera del establecimiento,
- 8.2 Colaborar en la creación de un ambiente educativo, trayendo material correspondiente a cada clase.
- 8.3 Cuidar bienes del establecimiento, los personales y los de sus compañeros.
- 8.4 Vestir correctamente el uniforme y mantener una presentación personal conforme a nuestro reglamento.
- 8.5 Asistir regular y puntualmente a clases.
- 8.6 Portar a diario la Agenda Escolar Institucional y usarla cada vez que sea requerida.
- 8.7 Mantener un comportamiento adecuado dentro de la sala de clases, en los recreos, al ingreso y egreso del establecimiento.

- 8.8 Mantener un trato amable y respetuoso con sus compañeros, profesores y personal colaborador del establecimiento, sin ejercer discriminación alguna.
- 8.9 Mantener un buen rendimiento académico, lo que equivale a un promedio general igual o superior a 5,5. De lo contrario, es su obligación asistir a reforzamiento en la o las asignaturas en las cuales presenta una calificación inferior a la señalada.
- 8.10. Respetar la objetividad de los hechos y hacer uso del diálogo como recurso principal para enfrentar problemas de la convivencia diaria con los miembros de los diferentes estamentos.
- 8.11 Respetar los acuerdos de acción asumidos en Orientación, Consejo de Curso, como también los del Centro de Alumnos.

TÍTULO III DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 9: El horario de clases de los alumnos de Primer Año Básico Octavo Año Básico, funcionará en doble jornada

Primer y Segundo Año Básico Jornada Mañana

Horario	Actividad
08:00 – 09:30	Clases
09:30 - 09:40	Recreo
09:40 - 11:10	Clases
11:10 – 11:20	Recreo
11:20 – 12:50	Clases
12:50 - 13:00	Recreo
13:00 – 13:45	Clases

Tercero y Cuarto Año Básico Jornada Mañana

Horario	Actividad
08:00 – 10:15	Clases
10:15 – 10:25	Recreo
10:25 – 11:55	Clases
11:55 – 12:05	Recreo
12:05 – 13:35	Clases
13:35 – 13:45	Recreo

Lunes y Martes la salida será a las 13:45 hrs., el resto de la semana la salida es a las 13:00 hrs.

Quinto a Octavo Año Básico Jornada Tarde

Horario	Actividad
14:00 – 15:30	Clases
15:30 – 15:40	Recreo
15:45 – 17:10	Clases
17:10 – 17:20	Recreo
17:20- 18:50	Clases
18:50-19:35	Clases

Quinto y Sexto básico, termina su jornada todos los días a las 19:00 hrs.

Artículo 10: La asistencia a clases de los alumnos

- 10.1 La asistencia a clases y toda actividad programada por el Colegio es obligatoria a partir del primer día de clases y hasta finalizar el período lectivo.
- 10.2 Los estudiantes deben ingresar al colegio a lo menos 5 minutos antes del inicio de la jornada, pasada las 8:00 o las 14:00 horas, según corresponda, se registrará el atraso en su agenda

escolar institucional, y podrá ingresar a clase al cambio de hora. Al tercer atraso, se le citará al Apoderado.

- 10.3 La inasistencia a clases o a otras actividades programadas por el Colegio, sin certificación médica, deberá ser justificada por el apoderado de la siguiente manera:
- Justificar las inasistencias de su pupilo(a) a través de la Agenda Escolar Institucional cuando es por 1 día.
 - Justificar con certificado médico y/o personalmente por el apoderado en Sub Dirección cuando la inasistencia es por más de 1 día. Esto debe producirse en el momento en que el o la alumna se reintegre.
- 10.4 No se aceptan justificaciones vía telefónica.
- 10.5 La ausencia a evaluaciones, deberá registrarse en la Hoja de Observación del alumno y el apoderado deberá justificar personalmente en Sub Dirección. Si el motivo de la ausencia es enfermedad, deberá presentar un certificado médico.
- 10.6 Ningún alumno podrá ser retirado del Colegio durante la jornada escolar, salvo que sea solicitado personalmente por el apoderado titular, y por causa justificada. La salida deberá quedar registrada en el libro de retiro y en el Libro de clases, con autorización del Inspector(a) que corresponda.
- 10.7 Cuando se produzcan salidas a terreno en el marco de sus actividades pedagógicas, éstas serán avisadas oportunamente y por escrito al apoderado. Será responsabilidad del apoderado hacer llegar al profesor correspondiente la autorización firmada y costear los gastos que implique su visita por concepto de movilización, alimentación, etc., cuando corresponda. En caso de que el alumno no cuente con la autorización escrita, permanecerá en el Colegio desarrollando otras actividades relacionadas.

Artículo 11: La puntualidad

- 11.1 La puntualidad es un hábito fundamental en el proceso formativo del alumno, por lo que no se admitirán atrasos a clases y a las actividades programadas por el Colegio.
- 11.2 Los alumnos deben ingresar puntualmente en todos los bloques de clase, tanto inmediatamente tocada la campana o junto al profesor de asignatura cuando se realiza formación en el patio.
- 11.3 Los alumnos que acumulen atrasos durante el trimestre se someterán a las acciones señaladas en este Manual.

Artículo 12: La presentación personal

El uniforme es el "Símbolo del Colegio", por lo tanto, debe lucirse con orgullo, corrección y limpieza. Según corresponda, el uniforme exigido es el siguiente:

12.1 Mujeres:

- a. Falda Institucional, a la mitad de rodilla.
- b. Polera institucional.
- c. Chaleco o Sweater Institucional.
- d. Polar del colegio.
- e. Calcetas o pantyes color gris.
- f. En temporada de invierno, uso de pantalón azul marino escolar, amplio, corte tradicional.
- g. Parka, chaquetón o montgomery azul marino.
- h. Uñas cortas y sin esmalte.
- i. Cabello trenzado y ordenado
- j. Uso de delantal cuadrillé azul (Enseñanza Básica)

12.2 Hombres:

- a. Pantalón gris escolar.
- b. Polera Institucional.
- c. Chaleco o sweater Institucional.
- d. Polar del Colegio.
- e. Calcetín gris.
- f. Zapato escolar color negro
- g. Parkas azul marino.
- h. Cabello corto, sin peinados de fantasía.
- i. Uso de cotona beige (Enseñanza Básica)

12.3 Uniforme de educación física:

- a. Buzo del Colegio
- b. Polera blanca
- c. Zapatillas blancas

Artículo 13: Disposiciones y prohibiciones sobre la presentación personal

13.1 Disposiciones para damas:

- a. Uniforme completo, limpio y en buenas condiciones.
- b. Cabello con corte normal o clásico, debidamente trenzado o tomado con pinches grises, sin tintura ni trenzas bahianas u otro estilo, sin adornos de ningún tipo.
- c. Sin joyas (pulseras, collares colgantes fuera del uniforme, aros colgantes, etc.)
- d. Sin maquillaje, ni uñas pintadas.
- e. Abstenerse de usar aros en cejas, lengua, nariz, labios o cualquier zona del rostro.
- f. Podrán usar aros pequeños, no colgantes y no más de uno por oreja.
- g. Prohibido el uso de morrales artesanales.
- h. Prohibido el uso de bufandas o cuellos de colores distintos al uniforme, solo de color gris.
- i. Prohibido el uso de gorros de cualquier tipo durante clases o formación.

13.2 Disposiciones para Varones:

- a. Uniforme completo, limpio y en buenas condiciones.
- b. Cabello corto estilo escolar, sin corte de fantasía, sin colores.
- c. El alumno debe presentarse afeitado todos los días.
- d. Prohibido el uso de aros, joyas y maquillaje.
- e. Prohibido el uso de morrales artesanales.
- f. Prohibido el uso de bufandas o cuellos de colores distintos al uniforme.
- g. Prohibidos el uso de gorros de cualquier tipo durante clases o formación.

13.3 El uniforme debe ser supervisado a diario por el apoderado. Los elementos que no correspondan al uniforme oficial del Colegio, serán requisados y quedarán en Sub Dirección, debiendo ser retirados por el apoderado personalmente previa firma del libro correspondiente.

13.4 Los alumnos que no cumplan con lo establecido en cuanto a su uniforme o presentación personal, serán notificados al apoderado mediante su Agenda Escolar Institucional y si se reitera esta conducta se le citará el Apoderado.

13.5 Si la conducta persiste y el alumno es sorprendido por segunda vez se entrevistará el apoderado para que asuma la responsabilidad y esté en conocimiento de que la reiteración de esta falta es considerada grave, y será sancionada según lo señala el artículo respectivo de este Reglamento.

Artículo 14: Ausencia a las Evaluaciones

- 14.1 Para recuperar las evaluaciones pendientes y velar por el cumplimiento de los criterios Técnico-pedagógicos a aplicar, se procederá según el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- 14.2 Si se aplica una suspensión de clases o actividades programadas por el Colegio, los alumnos deberán asumir los deberes escolares pendientes (pruebas escritas, trabajos calificados u otros, etc.), una vez cumplida la medida disciplinaria y en la fecha que fije la Unidad Técnico pedagógica y/o el Profesor de Asignatura, previo conocimiento del alumno.

TITULO IV DE LA RESPONSABILIDAD Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS

Artículo 15: La responsabilidad y el respeto

La responsabilidad y el respeto son valores fundamentales para los alumnos de este Colegio, la conducta en correspondencia con estos valores permitirá desarrollar integralmente su formación personal. Con este propósito el alumno(a) deberá observar las siguientes conductas:

- 15.1 Abstenerse de intervenir en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, o realizar acciones que vulneren las leyes vigentes, o que atenten contra la salud mental y física de sí mismo y de los demás.
- 15.2 Utilizar un lenguaje y vocabulario correcto, dentro y fuera del Establecimiento, evitando expresiones inadecuadas tales como groserías e improperios.
- 15.3 Observar una actitud de respeto frente a los emblemas nacionales.
- 15.4 Participar en forma respetuosa en las actividades educativas, culturales y deportivas que organice el Colegio.
- 15.5 Respetar a todas las personas que trabajan en el colegio, con las cuales tienen que relacionarse: Directivos, docentes, paradocentes, auxiliares y sus pares.
- 15.6 Respetar el conducto regular en la solución de sus problemas.
- Problema académico: profesor de asignatura, profesor jefe, Jefe UTP y Director.
 - Problema de convivencia: profesor de asignatura o profesor jefe, Sub Dirección y Dirección.
- 15.7 Entregar los Comunicados del Colegio enviados a sus padres o apoderados.
- 15.8 Respetar las pertenencias de los demás, entregando los objetos encontrados en secretaría o Sub Dirección del Colegio.
- 15.9 Ser responsable con sus labores académicas y su comportamiento disciplinario.
- 15.10 Utilizar el uniforme establecido por el Colegio durante la jornada de estudio y en aquellas actividades donde represente al establecimiento, teniendo en cuenta los principios básicos de aseo y buena presentación.
- 15.11 Ser responsable al concurrir al Colegio con todos los materiales necesarios para su aprendizaje, por lo que no se permitirá la entrega de materiales por parte del apoderado durante la jornada.
- 15.12 Respetar el desarrollo normal de cualquier actividad educativa absteniéndose de usar el teléfono celular, reproductores de audio y/o video, juguetes, juegos de azar, u otro artefacto durante la jornada escolar, u otras actividades pedagógicas afines. Estos serán retirados por el profesor y entregados a Sub Dirección, hasta que sean retirados personalmente por el apoderado. El Colegio no se responsabilizará de la sustracción de estos elementos al interior de sus dependencias (aulas, patios, etc.) pues está prohibido traer dichos objetos.
- 15.13 En caso de relaciones afectivas o sentimentales, los estudiantes deben abstenerse de actitudes que afecten la convivencia dentro del Colegio. De manera especial, no deben existir manifestaciones de pareja en la sala de clases y en toda actividad en que se participe como alumno.
- 15.14 Mantener una actitud de juego moderado durante los recreos, de manera que no atente contra su propia integridad o la de sus compañeros, permaneciendo fuera de las salas de clases durante los recreos.

15.15 Cuidar el mobiliario y los materiales de apoyo para sus actividades de aprendizaje, así como también las dependencias y ambientes que le brinda el Colegio. En caso de producir destrozos o daños por negligencia de uso del material, a las dependencias, mobiliario y material de apoyo a la docencia (material de Educación Física, textos de estudio, computadores, data show etc.), los apoderados deberán asumir el costo financiero del daño causado por sus pupilos(as).

15.16 En la sala de clases los alumnos deben abstenerse de lanzar papeles y objetos, gritar o cometer cualquier falta que impida una clase ordenada y armoniosa.

15.17 Los alumnos deben abstenerse de portar o usar cadenas, cuchillos, todo tipo de elementos cortante, punzante o contundente, o cualquier otro objeto peligroso que sea o pueda ser, considerado como un arma que pueda atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 16: Las conductas favorables

Con la finalidad de consolidar un ambiente de sana convivencia escolar, es que se considera el reforzamiento positivo para aquellas acciones, conductas o actitudes favorables de los alumnos.

- a. Intachable presentación personal.
- b. Participación voluntaria en actividades organizadas por el Colegio.
- c. Respeto a las normas impuestas por el Colegio.
- d. Representar al Colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales y otras.
- e. Reconocer errores cometidos.
- f. Puntualidad y asistencia a labores académicas.
- g. Alertar a las unidades pertinentes sobre acciones indebidas de compañeros u otros que atenten contra la integridad física, emocional o académica de la comunidad educativa.
- h. Colaboración en el aseo y cuidado del mobiliario del Colegio.
- i. Liderazgo positivo.
- j. Colaboración activa en el proceso de hacer cumplir las Normas de Convivencia dentro de su grupo curso.

Artículo 17: El reconocimiento de las conductas favorables

- a. Reconocimiento verbal, individual o grupal, según corresponda.
- b. Anotación positiva en la hoja de vida.
- c. Comunicación o citación al apoderado para comunicar la favorable conducta del alumno.
- d. Destacar actitudes positivas en las reuniones de apoderados.
- e. Publicación del nombre o fotografía del alumno(a) en alguna instancia pública del Colegio para destacar sus logros.

TITULO V PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE BULLING

Artículo 18. Criterios de aplicación.

1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
4. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
5. El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
6. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
7. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
8. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
9. La conducta anterior del responsable;
10. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
11. La discapacidad o indefensión del afectado.

Artículo 19 Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo 20 Reclamos.

1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Artículo 21 Protocolo de actuación.

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Artículo 22 Deber de protección.

1. Si el afectado fuere un alumno, se le brindará protección, apoyo e información durante todo el proceso.
2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le otorgará protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

3.- Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, deberá dejarse constancia de la misma.

Artículo 23 De la investigación.

1. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, para que éste aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente de la escuela.

Artículo 24 Citación a entrevista.

1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que sean pertinentes tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
2. En caso de existir acuerdo entre las partes, registrado por escrito, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Artículo 25 De la resolución.

La autoridad que trate el caso deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, a la Unidad de Convivencia Escolar.

Artículo 26 Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad encargada determine.

Artículo 27 Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad encargada, dentro de un plazo razonable que no debe exceder de los cinco días corridos de la toma de conocimiento por escrito de los afectados.

Artículo 28 Mediación.

La escuela dispone de instancias de mediación para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientador o psicólogo si lo hubiere, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Artículo 29 Difusión.

La escuela realizará una oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos sus medios disponibles: paneles informativos, radio comunitaria, comunicaciones a apoderados, reuniones de micro centro, consejo de profesores, consejos de cursos y otros, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

TITULO VI: DE LAS FALTAS QUE AFECTAN EL AMBIENTE DE CONVIVENCIA

Artículo 30: Procedimientos

El Colegio acoge las disposiciones contenidas en la Política de Convivencia Escolar establecidas por el MINEDUC. En tal sentido entiende que, si bien los conflictos son inherentes a la interacción social de las personas, no todos los conflictos se deben a la trasgresión de una norma.

Previo a la aplicación de una sanción y resguardando un trato justo, se procederá a escuchar a la o las partes involucradas, considerando las agravantes y atenuantes, la presunción de inocencia, la graduación de la falta y el derecho de apelación.

Las sanciones que se impongan deben procurar ser oportunas, proporcionales a las faltas y respetuosas de la dignidad de las personas.

Por tal razón, se considera imprescindible que el alumno conozca la sanción de la cual fue sujeto. En toda situación de indisciplina en que resulte involucrado un alumno o alumna se procederá a definir y clarificar el problema y sus causas a través de la conversación con el o los implicados. Si el caso lo amerita se tendrá conversación con los padres y apoderados, quienes siempre deben registrar su comparecencia en acta firmada (libro de atención de apoderados).

30.1 Está prohibido cualquier castigo físico y psíquico o los que de alguna manera lesionen la integridad moral de los alumnos y alumnas. Siempre se tratará de brindar una orientación sobre su comportamiento.

30.2 Los directivos y profesores agotarán todos los recursos y mecanismos para lograr que los alumnos y alumnas desarrollen un comportamiento acorde con los principios y metas propuestas, que contribuyan a mantener un clima social que beneficie a toda la comunidad educativa.

30.3 Para hacer frente a las situaciones de indisciplina y de conflicto se utilizarán, dos tipos de remediales:

a. Sin intervención de un tercero.

Nos referimos a que este sistema es la manifestación de la autonomía de las partes y de su voluntad soberana, dependiendo sólo de ellas la solución final. Dentro de este campo, la estrategia a utilizar será la **Negociación**. Entendida como proceso interactivo de solución de conflictos a través del cual las partes pueden llegar a alcanzar una posición nueva, distinta de las planteadas originalmente, y que satisface, en todo o parte, sus intereses conflictivos.

b. Con intervención de un tercero.

Se trata de conservar en forma intacta la autonomía en el proceso. El tercero sólo debe buscar acercar las posturas de las partes a través de la **Mediación** prestando una asistencia más directa a las partes para encontrar una solución aceptable, logrando incorporar sus propuestas como parte de la solución, de modo que las partes las sientan como propias.

Artículo 31: Tipos de faltas

31.1 **Faltas Leves:** Son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

31.2 **Faltas Graves:** Son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y dañan el bien común; así como las acciones indebidas que dificultan el normal proceso de aprendizaje

31.3 **Faltas Muy Graves:** Corresponden a actitudes o comportamientos que atentan gravemente la integridad física y/o psíquica del propio alumno o de terceros; incluye, también, las acciones incorrectas que afectan peligrosamente el proceso de aprendizaje.

Artículo 32: Las faltas y sus remediales o sanciones

FALTAS LEVES	REMEDIAL O SANCIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Interrumpir la clase con gritos, silbidos o ruidos molestos.• No traer Agenda Escolar Institucional.• Presentarse sin útiles de trabajo.• No traer firmadas las comunicaciones enviadas al apoderado.• Permanecer en recreos o en horas libres en la sala o lugares no autorizados.• Incumplimiento de tareas.• Llegar atrasado a clases.• Presentarse sin uniforme completo.• Usar elementos que no correspondan al uniforme (gorros, piercing, collares, pulseras y otros adornos).• Descuidar su presentación personal.	<ul style="list-style-type: none">1° Amonestación verbal.2° Anotación negativa en la hoja de vida.3° Citación de Apoderados de continuar con la actitud.
FALTAS GRAVES	REMEDIAL O SANCIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Tres faltas leves.• Salir de la sala sin autorización.• Emplear lenguaje obsceno, grosero o provocativo en el trato con compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.• No dar cumplimiento a un compromiso extraescolar en representación del colegio.• Entrar o salir con violencia de cualquier dependencia del colegio.• Inasistencia sin justificación a las evaluaciones previamente programadas.• Copiar o permitir la copia en prueba u otras actividades de evaluación.• No informar de citación a entrevista o reunión al apoderado.• Ausencia injustificada a las actividades extraescolares.• No guardar compostura en actos cívicos ni respeto al himno patrio.	<ul style="list-style-type: none">1° Amonestación verbal.2° Anotación negativa en la hoja de vida.3° Citación del apoderado.4° Suspensión de clases por un plazo Máximo de un día

<ul style="list-style-type: none"> • Tener una conducta inadecuada fuera del Colegio, durante actividades en que lo represente, tales como paseos, visitas u otros. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Causar daños en salas de clases, pasillo u otras dependencias del colegio. • Deteriorar, escribir o dibujar en el mobiliario del Colegio, los materiales didácticos, implementos deportivos o de computación. • Sustraer u ocasionar daños en los bienes de otros miembros de la comunidad escolar o de terceros. 	<ol style="list-style-type: none"> 1° Amonestación verbal. 2° Anotación negativa en hoja de vida. 3° Citación del apoderado (opcional). 4° Reemplazo o pago del objeto dañado. 5° Trabajo comunitario al interior del colegio. (opcional) 6° Citación a trabajo académico supervisado. (Opcional). 7° Suspensión por un plazo máximo de un día.
<ul style="list-style-type: none"> • Usar teléfonos celulares, reproductores de audio y/o video u otros artefactos que interfieran en el desarrollo de las actividades académicas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1° Amonestación verbal. 2° Anotación negativa en hoja de vida. 3° Retención del objeto en cuestión. 4° Citación de apoderado. 5° Retiro de la especie por parte del apoderado. 6° Derivación a instancia de Orientación.
FALTAS MUY GRAVES	REMEDIAL O SANCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Acumulación de faltas graves. • Fugarse del Colegio. • Faltar el respeto y consideración a la Dirección, Directivos, profesores y personal no Docente. • Agredir física o verbalmente a algún funcionario del colegio. • Ejercer todo tipo de violencia física y/o Psicológica como toda forma de hostigamiento y de acoso sostenido, entre los alumnos y hacia sus profesores o asistentes de la educación, cometido por cualquier medio incluyendo los virtuales y los cibernéticos. • Sustracción de propiedad ajena (hurto). • Reñir con los compañeros al interior del o fuera del Colegio. • Cometer actos de ofensas, insultos, actos discriminatorios ya sean efectuados presencialmente o a través de Internet, tanto a sus compañeros como a personas de otras comunidades. • Falsificar firmas o comunicaciones. • Provocar daño al lugar o infraestructura durante salidas a terreno. • Fumar, ingerir alcohol o cualquier tipo de droga en dependencias del colegio. • Inasistencia a clases o evaluaciones estando en el Colegio. • Portar armas de cualquier tipo que pueda dañar a alguna persona. • Lanzar objetos a los vecinos por las ventanas. • Decir improperios a viva voz a personas que transiten por las inmediaciones del Colegio. • Lanzar globos de agua, huevos u otros objetos a compañeros, personal del Colegio o 	<ol style="list-style-type: none"> 1° Amonestación verbal. 2° Anotación negativa en hoja de vida. 3° Citación de apoderado. 4° Asignación de trabajo comunitario. (opcional) 5° Citación a trabajo supervisado (opcional) 6° Suspensión de tres días hábiles. 7° Aplicación de Condicionalidad de la matrícula. 8° Derivación a instancia de Orientación o Especialista. 9° Suspensión de clases por un plazo Máximo de un días 10° La matrícula queda caducada para el año lectivo siguiente.

<p>público en general.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portar material pornográfico o erótico, o ser sorprendido viendo ese tipo de material en cualquier soporte audiovisual. • Presentarse a alguna actividad académica con síntomas de haber consumido drogas o bebidas alcohólicas. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Cometer delitos informáticos contra miembros de la comunidad escolar. (tomar fotografías, grabar imágenes en la sala de clases o dependencias del Colegio y hacer un mal uso de ellas.) 	<p>1° Amonestación verbal. 2° Anotación negativa en hoja de vida. 3° Citación de apoderado. 4° Suspensión de tres días hábiles. 5° Aplicación de Condicionalidad de la matrícula. 6° La matrícula queda caducada para el año lectivo siguiente. 7° Suspensión de clases por un plazo Máximo de un día</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Adulterar, falsificar, destruir o apropiarse de documentos, libros de clases, pruebas o cualquier elemento que pertenezca al establecimiento y/o utilizarlos sin la debida autorización. • Abuso o acoso sexual. • Cometer delitos públicos penados por la ley. 	<p>1° Amonestación verbal. 2° Anotación negativa en libro de clases 3° Citación de apoderado. 4° Aplicación de Condicionalidad. 5° Suspensión de clases por un plazo Máximo de un día 4° Caducidad inmediata de matrícula.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Portar, consumir o traficar drogas dentro o en las inmediaciones del Colegio. 	<p>1° Anotación negativa en hoja de vida. 2° Citación urgente al apoderado. 3° Suspensión de clases por un plazo Máximo de un día</p>

NOTA: La sanción de condicionalidad dependerá también de la gravedad de la falta y no solamente de la cantidad de anotaciones acumuladas por el alumno. La dirección del colegio podrá aplicar la condicionalidad en aquellos alumnos que han tenido una trayectoria indisciplinada dentro del establecimiento en años anteriores.

TITULO VII: DE LAS CONDICIONALIDADES Y CADUCIDAD DE MATRICULA

Artículo 33: Tipos de Condicionalidad

La condicionalidad es el acto a través del cual se condiciona la permanencia del alumno dentro del Colegio, considerando su comportamiento deficitario y reincidencia en faltas. Los alumnos condicionales no podrán ocupar cargos directivos.

Su definición y aplicabilidad es la siguiente:

33.1 Condicionalidad por rendimiento: aplicable a todo alumno matriculado por primera vez o que presente bajo rendimiento académico previo o sea repitente.

33.2 Condicionalidad por disciplina: aplicable a todo alumno matriculado que presente antecedentes de mala conducta previa.

33.3 Condicionalidad: Es el acto en que el alumno, después de cometer faltas que lo ameriten, queda con su matrícula condicionada para el año en curso y siguiente. Puede volver a matricularse en el Colegio para el año siguiente, pero su condición la mantiene hasta el primer Consejo de Profesores, en donde su comportamiento es sometido a discusión y si lo amerita se disuelve su condicionalidad, mantiene o aumenta al grado siguiente. Se considera indispensable el hecho de que la conducta posterior a la notificación de condicionalidad sea intachable, si esto no fuese así y el alumno, durante el año en curso, presenta tres faltas leves

o una falta grave, inmediatamente pasa su matrícula a tener condicionalidad extrema. La condicionalidad es sugerida por el Consejo de Profesores y ratificada por la Dirección. Lo anterior no impide que se pueda aplicar la sanción en un periodo distinto al del Consejo de Profesores, si así lo amerita la situación conductual del alumno.

33.4 Condicionalidad Extrema: Medida aplicada al alumno cuando comete faltas consideradas como muy graves, o presenta una conducta inapropiada de acuerdo al presente reglamento. Este tipo de condicionalidad es aplicada por la Dirección del Establecimiento. La condicionalidad extrema es resultado de un seguimiento efectuado a los alumnos con condicionalidad, también puede ser sugerida por el Consejo de Profesores, ante lo cual se procederá con su confirmación por la Dirección. Si por razones conductuales, posteriores a la firma de la condicionalidad extrema, el alumno comete tres faltas leves o una grave su matrícula caduca en el momento. Al terminar el año escolar el Consejo de Profesores en pleno analiza y sugiere, en vista de la situación de cada alumno, si continúa con esta condicionalidad hasta el primer consejo General de Disciplina del año siguiente o si su matrícula se caduca para dicho periodo.

Se aplica en los siguientes casos:

- a. Alumno que comete tres faltas graves.
- b. Aquel alumno que posterior a haber firmado condicionalidad presenta tres faltas leves o una falta grave.
- c. Alumno cuyo apoderado no asiste sistemáticamente a citaciones de Profesores o Directivos del Colegio.

Cuando el alumno objeto de Condicionalidad Extrema cursa Octavo año básico la situación es la siguiente:

- a. Si el alumno mantiene esta condición después del último Consejo de Profesores y está sujeto a repitiencia, no podrá ser matriculado en el Colegio el año siguiente.
- b. Si el alumno de Octavo Básico, comete una falta grave, quedará imposibilitado de participar en la Ceremonia de Graduación.

Artículo 34: Caducidad de Matrícula

Sanción que se aplica a alumnos que incurren en faltas que ponen en riesgo tanto su seguridad como la del resto de la comunidad educativa, y que no corresponden a lo expresado en el Proyecto Educativo del Colegio. Es aplicada por la Dirección del Colegio y puede ser sugerida por el Consejo de Profesores u otra instancia. Un alumno que fue sujeto de caducidad de matrícula no podrá volver a ser matriculado en el Colegio.

Artículo 35: Procedimientos de apelación

Cada vez que se considere que la sanción aplicada a la falta cometida fue injusta o desmedida, se tendrá la posibilidad de apelar a la máxima autoridad del Colegio, conforme al siguiente procedimiento:

- a. Presentación por parte del apoderado, de una carta dirigida a la Dirección del Colegio, dentro de un plazo máximo de cinco días calendario; contados desde la citación al apoderado.
- b. Recepcionada la apelación la Dirección convocará a un Consejo de Profesores para emitir juicio final sin ulterior recurso; para lo cual dispondrá de un plazo prudente de acuerdo a las actividades institucionales.
- c. La Dirección citará al apoderado y le dará a conocer la Resolución Final.

TITULO VIII: DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS

Artículo 36: Situación Académica

- 36.1 En caso de que una alumna presente un estado de gravidez avanzado que le impida finalizar su proceso de aprendizaje, la Sub Dirección y la Unidad Técnico Pedagógica elaborarán, para tal efecto, un programa especial de tutoría que, junto a los profesores, resolverán la situación final de evaluación y promoción de la alumna.
- 36.2 Este programa será presentado a la Dirección para su aprobación y será informado oficialmente a los apoderados y a la alumna, quedando constancia escrita.
- 36.3 Las alumnas en estado de gravidez o que hayan sido madres podrán ser eximidas de Educación Física según prescripción médica.

Artículo 37: Apoyo

- 37.1 El colegio dará las facilidades académicas para que la alumna embarazada pueda asistir regularmente a su control prenatal, post parto y los que requiera el lactante. Como así también, el Colegio otorga las facilidades para que la alumna compatibilice su condición de estudiante y madre durante el periodo de lactancia. Todo ello siempre y cuando exista una constancia de la veracidad de dichas actividades.
- 37.2 La alumna embarazada podrá ser promovida con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes y en el caso de obtener un promedio inferior a 5.5 en las Asignaturas de (Lenguaje, Matemática, Inglés, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales) deberá rendir las evaluaciones de competencias respectivas al sector de aprendizaje satisfactoriamente para ser promovida.

Artículo 38: Derechos y Deberes

- 38.1 Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.
- 38.2 Así mismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra-programáticas que se realicen al interior o fuera del Colegio, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

TITULO IX DE LOS CASOS ESPECIALES DE SALUD.

Artículo 39: Situación Académica

- 39.1 En caso de que un alumno(a) se encuentre padeciendo una enfermedad, que lo inhabilite para asistir en forma regular a clases, debidamente documentado por el especialista tratante, el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica junto a los profesores elaborará un programa especial de tutoría, y calendarización de actividades curriculares pendientes; además resolverán la situación final de evaluación y promoción del alumno(a), una vez rendidas las evaluaciones de competencias.
- 39.2 Este programa una vez aprobado por la Dirección será dado a conocer al apoderado, quedando constancia por escrito, además de las calificaciones correspondientes en caso de no cumplir con las fechas y condiciones de cada trabajo.

Artículo 40: Apoyo

- 40.1 El colegio dará las facilidades académicas para que el alumno(a) logre los aprendizajes, brindándole la posibilidad de asistir a reforzamientos y/o a consultar a los profesores en jornada alterna al horario de clases, previa coordinación con los docentes.

40.2 Al cierre de año escolar se tomarán en cuenta las situaciones especiales, en lo referido al porcentaje de asistencia que requieren los alumnos para ser promovidos, debiendo primar su desempeño académico. Y en el caso de obtener un promedio inferior a 5.5 en las asignaturas de (Lenguaje, Matemática, Inglés, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales) deberá rendir las evaluaciones de competencias respectivas al sector de aprendizaje satisfactoriamente para ser promovido(a).

TÍTULO X DE LOS APODERADOS

El Colegio necesita, para el logro de sus objetivos, el apoyo y participación efectiva de sus Padres y/o Apoderados en la gestión educativa. Los apoderados deben considerar dentro de sus compromisos prioritarios los que emanen de la educación de sus hijos. Es obligación de la familia y del Colegio enseñar a los niños y jóvenes sus derechos, a cumplir sus deberes y a respetar los derechos de los demás.

Artículo 41: Para efectos de cautelar una interacción adecuada entre el Colegio, Apoderados, y Alumnos(a), estos se comprometen a observar una actitud de respeto y adhesión a las normas contenidas en el Proyecto Educativo del Colegio, Manual de Convivencia, Reglamentos de Evaluación y Promoción.

Artículo 42: Los apoderados deben estar en permanente contacto con el Colegio respetando el Conducto regular: Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Jefe de UTP, Sub Dirección y Director. El Colegio exige y fomenta en sus apoderados la confianza en su quehacer, rectitud y espíritu constructivo para solucionar los problemas que pudiesen surgir en el desarrollo del proceso educativo.

Artículo 43: Es responsabilidad del apoderado que la presentación personal de su hijo(a) sea acorde a lo establecido en este Manual, por lo cual, en caso de incumplimientos reiterados, se le citará para hacer las notificaciones por escrito. De persistir este problema, el Colegio está facultado para no renovar la Matrícula para el año siguiente, puesto que el uso del uniforme es obligatorio.

Artículo 44: La asistencia periódica a las Reuniones de Apoderados y/o entrevistas citadas por las diferentes instancias del Colegio, por lo menos una vez al mes, son de suma importancia y tienen carácter de obligatorio, pues de este modo el apoderado toma conocimiento de los avances de su pupilo, de su curso y de la Comunidad Educativa. El Colegio mantendrá contacto permanente con el hogar mediante circulares y comunicaciones que se enviarán a través de los alumnos, las que deberán volver firmadas por el apoderado al día siguiente. Los apoderados deben comunicar oportunamente a la secretaria del Colegio los cambios de dirección y de teléfono.

Artículo 45: La inasistencia a alguna de estas citaciones, sin justificación previa, se considerará falta grave y el alumno o alumna no podrá ingresar a clases. Esta situación deberá ser solucionada sólo con la presencia del apoderado. Las inasistencias reiteradas serán sancionadas de acuerdo al reglamento.

Artículo 46: El normal desarrollo de las clases no debe interrumpirse por ningún motivo, por lo tanto, los Apoderados deberán abstenerse de retirar a su pupilo dentro del horario de clases, o bien traer elementos de trabajo o alimento para los alumnos durante el desarrollo de actividades académicas. Tampoco deben interrumpir la clase llamando a sus hijos por celular, pues esto constituye falta grave. Si es imprescindible comunicarse con el alumno, se debe hacer a través de secretaria.

Artículo 47: Participar en actividades extra - programáticas en las cuales se solicita su presencia, como también actividades sociales y actos, o cuando la "Dirección del Colegio" o un Profesor lo solicite.

Artículo 48: El Apoderado del alumno que por descuido u otro motivo cause algún deterioro en el mobiliario, en los útiles de sus compañeros o en cualquier objeto que no le pertenezca, deberá responder de ello arreglando o reponiendo el objeto según corresponda.

TITULO XI: DEL PROTOCOLO Y PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.

Artículo 49 De la integración al Manual de Convivencia Escolar.

Para prevenir, dar pronta y efectiva respuesta a situaciones de abuso sexual, velar por la integridad de todos los miembros de la Unidad Educativa; formará parte para todos los efectos legales y procedimentales del presente Manual de Convivencia Escolar el Protocolo de Prevención y respuesta ante situaciones de Abuso Sexual.

TITULO XII: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50: Evaluación anual de la organización del establecimiento

Es facultad del Colegio adoptar las medidas necesarias para una mejor Organización del establecimiento en lo que dice relación con materias de índole Técnico-Pedagógicas y Técnico-Administrativas. El Centro de Padres deberá orientar sus acciones respetando las atribuciones Técnico-Pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento.

Artículo 51: Cumplimiento de Normas contempladas en el Manual de Convivencia Escolar

El apoderado y su pupilo se comprometen a respetar y cumplir las disposiciones del presente Manual de Convivencia Escolar, desde el momento en que este Matricula a su representado.

Artículo 52: Autonomía de Dirección del Colegio frente a situaciones especiales

La Dirección del Colegio, con la asesoría de las instancias que considere pertinente, resolverá las situaciones especiales que no estén consideradas en este documento legal.

Artículo 53 De la toma de conocimiento del Manual de Convivencia Escolar.

Es deber la Unidad Educativa, sin perjuicio de la firma de los extracto de reglamento al momento de matricular; hacer entrega de una copia íntegra digitalizada del Manual de Convivencia Escolar, Protocolo de Prevención y Respuesta ante Situaciones de Abuso Sexual y del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.